

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos*

Grupo X, «Electricidad y Electrotecnia», de la Politécnica de Madrid.

*Escuela Técnica Superior de Arquitectura*

Grupo VII, «Proyectos I», de Valladolid.

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*

Grupo V, «Materiales de construcción y Química», de la Politécnica de Madrid; grupo XXV, «Transportes», de la Politécnica de Valencia.

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales*

Grupo X, «Cinématica y Dinámica de máquinas», de Zaragoza; grupo VI, «Dibujo técnico», de Zaragoza; grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales», de Zaragoza; grupo XXIII, «Electrónica», de Zaragoza; grupo XXI, «Electrotecnia», de Zaragoza; grupo IX, «Física», de Zaragoza; grupo XXII, «Máquinas eléctricas», de la Politécnica de Valencia; grupo I, «Matemáticas I», de Valladolid; grupo V, «Mecánica», de la Politécnica de Madrid y Zaragoza; grupo XIX, «Mecánica de fluidos», de Zaragoza; grupo XXVI, «Metalurgia», de Zaragoza; y grupo XV, «Química I», de Valladolid.

29054

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Medicina», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao, constituida por los siguientes señores:

Don Manuel Vitoria Ortiz (D. N. I. 14.839.020).  
Don Guillermo Olague Ros (D. N. I. 22.490.396).  
Don Francisco Bujosa Homar (D. N. I. 41.375.476).  
Don Juan Luis Carrillo Martos (D. N. I. 24.667.867).  
Don Antonio Carreras Panchón (D. N. I. 9.668.895).  
Don Juan Antonio Paniagua Arellano (D. N. I. 19.211.454).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

29055

**RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca oposición para cubrir 133 plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas de dicho Organismo autónomo, 121 en turno restringido y las restantes en turno libre, en las localidades de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara y Alcalá de Henares (Madrid).**

Vacantes 133 plazas de Auxiliares en las plantillas de la Universidad Complutense de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de marzo de 1953, procede la celebración de oposición con el fin de cubrir dichas vacantes, 121 en turno restringido, para que se cumpla, de acuerdo con las previsiones del punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora de conformidad con las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan 133 plazas de Auxiliares, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo de la Universidad Complutense de Madrid, para las localidades de Madrid,

Toledo, Ciudad Real, Guadalajara y Alcalá de Henares (Madrid), distribuidas de la siguiente forma:

a) Ciento veintiuna plazas por el turno restringido, a que hace referencia el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; 106 plazas para la localidad de Madrid, una plaza para la localidad de Toledo, dos plazas para la localidad de Ciudad Real, dos plazas para la localidad de Guadalajara y 10 plazas para la localidad de Alcalá de Henares (Madrid).

b) Doce plazas por el turno libre, 10 plazas para la localidad de Madrid, una plaza para la localidad de Guadalajara y una plaza para la localidad de Alcalá de Henares (Madrid).

El número de plazas convocadas en el turno libre podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, así como un número equivalente a las que previsiblemente puedan producirse durante un año a partir de la fecha de convocatoria, de acuerdo con el punto uno de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo). Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido quedarán desiertas, no aumentándose en las correspondientes al turno libre.

## 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes en cada uno de ambos turnos se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica de un dictado, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio, sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración.

La transcripción de la taquigrafía y estenografía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer. Bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por lo comisión de delitos dolosos.

h) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario tener la condición de funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad Complutense de Madrid, siempre que estuviesen prestando servicios en la misma el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto anteriormente citado y continúen teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria.

2.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado h), los requisitos establecidos para cada uno de ambos turnos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud a que turno desean acogerse, haciéndose constar que sólo podrán presentarse a uno de los dos turnos, así como el número de su documento nacional de identidad.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid (Sección de Personal no docente de régimen administrativo), debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

#### 3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad Complutense de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho, que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de este Centro directivo, un Administrador-Gerente de un Centro Universitario designado por el Rector y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, destinado en la Universidad Complutense, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.1. Los aspirantes por el turno restringido que obtuvieran en este ejercicio la calificación de siete puntos o más, quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias, por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.2. El segundo ejercicio se calificará igualmente, de cero a 10 puntos. En cada prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud del copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

7.3. El tercer ejercicio se calificará también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, en cada uno de los turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el punto uno de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), todos los opositores que hayan superado las pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de «aspirantes en expectativa de ingreso» hasta que aquéllas se produzcan, relacionándose con tal denominación al final de la lista de aprobados.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.1.2. Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que hace referencia el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, deberán presentar además de los documentos reseñados en el punto 9.1, copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento de funcionario interino de la escala Auxiliar de la Universidad Complutense y para cuya firma se hubiera exigido, como requisito inexcusable, contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1, c); deberá asimismo acompañarse certificación expedida por la Sección de Personal no docente del Organismo acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1, h).

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación e la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Rector, Angel Vian Ortuño.

## ANEXO

## Temario de organización administrativa

1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.

2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1936. El régimen político español a partir de 1936.—Fases principales de su evolución y características del mismo.

3. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.—La Ley para la Reforma Política.

4. La función legislativa en España.—Carácter y evolución

de las actuales Cortes.—Funciones de las Cortes.—Composición de las Cámaras.—Los Diputados y Senadores.

5. La Organización judicial española.—Sus principales características.

6. La Jefatura del Estado en España: Formas.—Poderes y funciones del Jefe del Estado.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

7. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.—El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes y los Ministros.

8. La división ministerial española.—Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales y de su organización.

9. La división territorial para la prestación de servicios estatales.—Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles.—Otros Organos periféricos.

10. La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnico.—Los Municipios.

11. La Administración Institucional.—Figuras que comprenden.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

12. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación.—Los sujetos del procedimiento administrativo.—Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

13. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.—Término y plazos en el procedimiento administrativo.—Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.—El reflejo documental del procedimiento administrativo.

14. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la Función Pública española.—Derechos y deberes.—La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

15. Derechos de los funcionarios.—Los derechos económicos.

16. La Seguridad Social del funcionario.—El régimen de las clases pasivas.—Las Mutualidades de funcionarios.

17. Deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

18. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.

19. La responsabilidad de la Administración.—Las responsabilidades civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.—Tribunal de Honor.

20. Actividad económica de la Administración.—Los Presupuestos Generales del Estado.—Los presupuestos de los Organismos autónomos.

21. Las relaciones internacionales.—Participación actual de España en Organismos internacionales.

22. El sistema educativo.—Niveles educativos y clases de Centros.

23. La Administración educativa.—Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.

24. Las Universidades: Su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades Universitarias y Escuelas Universitarias.

25. Organos de Gobierno de las Universidades.—El Rector.—Los Vicerrectores.—Los Decanos y Directores.—El Gerente.—Organos colegiados de Gobierno.—El Patronato Universitario.

26. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico.

27. El alumnado universitario: Clases y régimen jurídico de alumnos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29056

**RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Administrativa del Organismo.**

Por Resolución de 27 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 217, del día 10 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de treinta y tres plazas vacantes en la Escala Administrativa de la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial. Habiendo expirado el plazo concedido para la presentación de instancias y de conformidad con la base primera de la convocatoria, este Organismo tiene a bien resolver:

Primero.—Se aprueba la lista provisional de admitidos que figura como anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Se excluyen provisionalmente, por los motivos que se expresan, los aspirantes que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Se concede un periodo de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular las que estimen oportunas ante este Registro de la Propiedad Industrial (avenida del Generalísimo, 59, planta 10, Madrid), subsanando, en su caso, los defectos causantes de la exclusión provisional.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

### ANEXO I

#### Lista provisional de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alonso Moreno, Valentín	5.242.774
Alonso Sahagún, Lucía	50.408.756
Alvarez Patán, Julio Pedro	9.697.857
Andrés Solana, María Teresa	244.787
Arauzo González, José María	1.363.102
Biarge Martínez, María del Carmen	5.121.484
Biarge Martínez, María del Mar	5.138.623
Broncano Cornejo, Olimpia	2.699.835
Carvajosa Ruiz del Arbol, Teresa	51.175.181
Caro Fernández, Domingo	24.049.939
Casas Aybar, Fernando	51.692.530
Castarlenas Fernández, Ana Nieves	13.064.962
Castillo Peces, Carlos José	673.281
Cendal Bodas, Valentín Gabriel	51.057.743
Cobos Gómez de Linares, Miguel Angel	50.677.439
Crespo Maza, Raquel	16.499.577
Charro Concejo, Paulino	11.705.700
Díaz Díaz, Isabel	50.947.011
Díaz-Flores García-Mascaraque, Antonio	1.807.211
Díaz-Roncero Santiago, Manuel	50.796.486
Domingo Gómez, Ana María	5.223.175
Dominguez Collia, Ana Isabel	34.910.628
Dominguez Perela, Elvira	2.095.485
Durán Juanarena, Manuel	3.064.062
Erasquin Esnaola, Julián	15.875.578
Espinosa de la Fuente, María del Carmen	13.041.404
Ferrer Postigo, Fernando	51.693.635
Fleitas Dominguez, Laudartés Pedro	42.708.883
Flores Romero, Juan Carlos	36.003.644
Flores Romero, Pilar	36.012.922
García Cano, Alfonso	50.934.870
García García, María del Pilar Montserrat	50.668.987
García Negrete, Carlos	13.717.059
García Negrete, María Elsa	13.696.629
García Rodríguez, Carlos	1.070.927
García Rodríguez, Jesús	256.251
García Escribano Yanguas, Jesús Antonio	6.194.755
García-Echániz Herrero de Egaña, María Begoña	50.285.937
Gayoso Rey, Francisca	33.775.749
Gómez Pirllich, Asunción	24.129.785
Gómez de Alia Román, Horacio	51.051.765
González Alvarez del Manzano, Ignacio	344.248
González Castillo, María Jesús	2.086.061
Gómez del Valle Rodríguez, María Cristina	1.388.389
González Estévez, Antonio Edelmiro	32.611.582
Gorozarri del Valle, Blanca	2.489.623
Hera Muñoz, Milagros	51.613.733
Heras Mateo, María Mercedes de las	1.081.274
Hernández Nieto, María Jesús	12.220.360
Jiménez Martínez, Francisco	51.315.046
Jiménez Taveira, María del Rosario de Fátima	276.096
Jiménez-Pajarero del Barrio, Ana	24.824.275
Lacasa Bartolomé, Carlos	71.335.948
Lancha Sánchez, María Luisa	2.185.507
Lanza de la Maza, Josefina	51.694.005
López Bartolozzi, Ramiro	2.179.529
López Espinosa, Leocadia	51.059.803
López Fernández, Francisco	76.225.599
López Tarrago, Tomás	13.088.746
López-Quiroga Valencia, Isabel	50.147.517
Llopis Pla, Jorge	2.193.460
Martín Angel, María Angeles	3.783.360
Martínez Choya, José Luis	50.409.881
Martínez Choya, Julio César	50.407.068
Martínez Lorente, María del Carmen	24.092.864
Mata de Mora, Concepción de la	279.201
Matamorón Hernández, José Pedro	7.430.063
Melgar García, María	28.390.111
Miguel Blázquez, María Luz de	1.611.988
Monasterio Ovejero, María Luisa	50.683.493
Montalvo Alonso, José Luis	2.082.738
Mora Sánchez, María Jesús	50.792.609
Moraga del Riego, María Teresa	2.187.367
Moreno González, Ana María	2.187.790
Moreno González, María de los Angeles	2.490.204
Navarro Ruiz, Julia	2.483.620
Nieto Centeno, Mercedes	50.407.814
Núñez Cercadillo, Fernando Antonio	51.858.674
Núñez García-Velasco, María Paz	2.495.240
Ocón Martínez, Maximina	16.493.998